



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Enseguia que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndose a que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados en ordenamiento para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plazuela, 14, (Puerto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números sueltos en real. Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, ó serpto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio ó certificado al servicio nacional, que dimana de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el día 1.º del próximo Mayo den principio las oposiciones para cubrir las plazas de Oficiales segundos del cuerpo de Telegrafos que existen vacantes, debiendo V. E. admitir solicitudes hasta el 25 inclusive de Abril próximo; en la inteligencia de que dados principio los ejercicios, los opositores tienen la obligación de presentarse al Tribunal el día en que sean llamados, pues de no verificarlo perderán el derecho á tomar parte en las oposiciones, cualquiera que sea la causa que aleguen para disculpar dicha falta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Seccion de Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto en la anterior Real Orden, se convoca á

oposiciones para cubrir las plazas vacantes de Oficiales segundos del Cuerpo de Telegrafos; admitiéndose instancias en la Direccion general hasta el 25 del próximo Abril.

Los opositores deben reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser español mayor de 18 años y menor de 30.

2.º No tener tacha legal ni impedimento fisico para el desempeño de su cargo.

Para demostrar la primera acompañará á la instancia de petición la partida de bautismo legalizada y certificada de buena conducta, y para la segunda sufrirá un reconocimiento por el facultativo del cuerpo.

Los declarados aptos para tomar parte en la oposicion serán examinados de las asignaturas que marcan los programas vigentes aprobados por Real Orden de 21 de Agosto de 1876 para el ingreso en la citada clase.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Director general, Gregorio Cruzada Villamil.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 155.

El día 5 del actual desapareció de la casa paterna Isidora Castro-García, hija de Santiago y de María, vecinos de la villa de Valdeiras, cuyas señas se insertan á continuación.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Leon 11 de Abril de 1878.—El Gobernador, Antonio Sandoval.

SEÑAS.

EIad 24 años; estatura corta; pelo castaño oscuro; ojos garzos; nariz regular; color bueno; cara redonda.

viste al estilo del país y no lleva cédula personal.

Circular.—Núm. 156.

En la noche del 10 del actual ha sido robado de la casa de Francisco García Cuno, vecino de Pobladura, Ayuntamiento de Castrocontrigo, un pollino capon cuyas señas se insertan á continuación.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de La Bañeza, caso de ser habido, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Leon 14 de Abril de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

SEÑAS.

Cinco cuartas de alzada, poco más ó menos; pelo carbon, de cinco á seis años; con su sbarda al estilo del país y varias ropas.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

DON ANTONIO SANDOVAL, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber. Que por D. Urbano de las Cuevas, como apoderado de D. Eulogio Eraso, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rna, núm. 57; de edad de 47 años, profesion Procurador, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á las diez de su mañana una solicitud de amphiacion pidiendo diez pertenencias de la mina de carbon llamada *Aumento á la Abandonada*, sita en término realengo del pueblo de Santa Lucía, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, paraje que llaman el montecillo y linda al S. y E. terreno comun, al N. mina Anita, y al O. registro la *Abandonada*; hace la designacion de las citadas diez pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón S. de la designacion de las doce pertenencias de la concesion la *Abandonada*, desde él se medirán en direccion al levante con inclinacion de 10º al S. mil metros y se fijará una estaca, desde esta se medirán cien metros en direccion N. con inclinacion de 10º al levante y se fijará otra estaca, desde esta se medirán otros mil metros pasando por el monte que llaman Mata, hasta encontrar el mojón N. de la linea de levante de la primera designacion de la *Abandonada*, con lo que quedará cerrado el espacio que han de ocupar las nuevas diez pertenencias de aumento que solicito para el registro la *Abandonada*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Abril de 1878.—ANTONIO SANDOVAL.

PROVINCIA DE LEON.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Ajros.	Acete.	Vino.	Aguard.	Carnero.	Vaca.	Toelno.	De trigo.	Cebada.
	MECTÓLITROS.			MILÓGRAMOS.			LITROS.			MILÓGRAMOS.			MILÓGRAMOS.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Astorga.	14 15	10 81	12 91	»	» 45	» 65	» 59	» 93	» 90	» 59	» 60	1 52	» 04	» 03
La Bañeza.	19 08	9 46	13 67	»	» 54	» 64	1 19	» 50	» 77	» 00	» 98	1 89	» 04	» 04
La Vecilla.	20 23	10 82	14 56	»	» 79	» 72	1 25	» 52	1 06	» 80	» 75	2 00	» 04	» 04
Leon.	20 02	15 18	11 50	»	» 87	» 69	1 19	» 37	1 05	1 09	1 09	1 75	» 04	» 04
Murias de Paredes.	14 15	9 01	9 46	»	» 59	» 66	1 40	» 37	1 04	» 95	» 95	1 85	» 04	» 03
Ponferrada.	23 52	10 52	18 07	»	» 79	» 75	1 19	» 25	» 74	» 92	» 92	1 63	» 11	» 11
Riáño.	19 81	14 44	12 61	»	» 44	» 80	1 59	» 40	» 88	» 81	» 81	2 17	» 06	» 06
Sabugo.	18 02	10 71	8 10	» 61	» 69	» 39	1 18	» 55	1 08	1 08	1 08	2 17	» 04	» 04
Valencia de D. Juan.	12 87	11	9 04	»	» 51	» 60	1 48	» 58	» 76	» 00	» 92	1 88	» 04	» 03
Villafranca del Bierzo.	28 58	10 91	19 37	»	» 78	» 78	1 27	» 30	» 74	» 92	» 92	1 63	» 08	» 08
TOTAL.	191 11	110 66	129 09	61	6 43	6 68	12 33	4 35	9 02	6 96	9 02	18 49	» 53	» 50
Precio medio general en la provincia	19 11	11 00	12 70	» 61	» 64	» 66	1 23	» 43	» 90	» 87	» 90	1 85	» 05	» 05

	Precio máximo.	Precio mínimo.	Mectólitro.		Localidad.
			Pesetas.	Cénts.	
Trigo.			23	38	Villafranca.
			12	87	Valencia de D. Juan.
Cebada.			14	64	Riáño.
			9	01	Murias de Paredes.

Leon 9 de Marzo de 1878.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Ignacio Herrero y Abia.—V.° B.°—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del dia 1.º de Marzo de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Abierta la sesion á las diez de la mañana con asistencia de los señores Canseco, Gutierrez, Mollada, Perez Fernandez, Carrera, Franco, Banciaña, Cubero, Ureña, Alvarez Miranda, Chocán, Casabo, Llamazares, Bustamante, Redondo, Farifas, Rodriguez Vazquez y Rodriguez del Valle, leida el acta de la anterior, que fué aprobada.

Cubiertas las vacantes que en la Vice-presidencia de la Diputacion y Comision provincial, existían por defuncion del Sr. Mora, quedó enterada la Asamblea de la Real Orden de 26 de Febrero, ordenando se formase la oportuna terna con arreglo á la ley.

Dispuesta la prision por el Juzgado de La Vecilla de José Garcia y su mujer María Gonzalez, vecinos de Villo de Vegacervera, dejando en poder de Pedro Alonso, de dicha vecindad, dos niños, se acordó su admision provisional en el Hospicio de esta ciudad, mientras sus padres se hallan detenidas.

Leida la Real Orden de 18 de Febrero separado á D. Natalio Redondo del cargo de vocal de la Comision provincial, por dejar de asistir á más de cuatro sesiones consecutivas, se acordó quedar enterado.

Presentada una proposicion por los Sres. Mollada, Bustamante, Chocán, Gonzalez de la Carrera, y Vazquez, proponiendo que se nombren dos Comisiones especiales; la primera para estudiar y proponer á la Diputacion las reformas que puedan introducirse en la Beneficencia provincial, y la segunda con el objeto de examinar los demás servicios en todos sus órdenes y la organizacion de todas sus dependencias, procediendo además, sin levantar mano, á formar la Direccion de Obras provinciales de todas sus dependencias, procediendo además, sin levantar mano, á formar la Direccion de Obras provinciales de caminos, la apoyó el Sr. Mollada, añadiendo varios razonamientos, que fueron tomados en consideracion, declarándose á seguida el asunto urgente; y como nadie le impugnase, se acordó el nombramiento de dichas Comisiones, á quienes se facilitarán cuantos medios necesiten para llenar su cometido, siendo el Presidente el encargado de facilitárselos.

Antes de entrar en la orden del dia propuso la Presidencia se declarase urgente la provision del cargo que en la Comision provincial desempeñaba el Sr. Redondo.

Hecha la pregunta y siendo el acuerdo afirmativo, se procedió en la forma dispuesta en el Reglamento á la votacion, en la que tomaron parte 18 Sres. Diputados, habiendo obtenido sufragios D. José Rodriguez Vazquez 15; D. Miguel Fernandez Banciaña 8; D. Jacinto Garcia Farifas 7; D. Andrés Concellon Pardo 7;

D. Juan Alonso Chocán 7; D. Natalio Redondo 1 voto; papeletas en blanco 3.

Proclamado el Sr. Rodriguez Vazquez para el primer lugar de la terna, se repitió la votacion por no haber obtenido los demás candidatos la mitad más uno del número de votos emitidos de los 18 Diputados que han tomado parte en este acto; y como del resultado del escrutinio apareciesen D. Jacinto Garcia Farifas con 12 votos; D. Andrés Concellon con 9; don Miguel Fernandez Banciaña con 5; D. Natalio Redondo con 2; D. Juan Alonso Chocán con 1; papeletas en blanco 3, se proclamó para el segundo lugar al Sr. Farifas, procediendo á otra tercera votacion para llenar el tercero por las mismas razones que motivaron la segunda, y resultando de ella D. Andrés Concellon con 12 votos; D. Miguel Fernandez Banciaña con 3; y papeletas en blanco otras 3; quedó acordado que el Sr. Concellon ocupase dicho lugar.

Acto seguido se verificó la eleccion de la Comision especial de Beneficencia en la que obviaron votos don Juan Lopez Bustamante 18; D. Bernardo Llamazares 18 y D. Antonio Mollada 15.

Proclamados dichos Señores para el espresado cargo, se dió principio al escrutinio de la votacion habida para el nombramiento de la Comision encargada de examinar los servicios provinciales en todos sus órdenes, y la organizacion de sus dependencias,

resultando elegidos D. Manuel Ureña por 15 votos; D. Antonio Mollada por 15 y D. Gumersindo Perez Fernandez por 13, habiendo además obtenido sufragios D. Balbino Canseco 3; don Joaquin Rodriguez del Valle 3 y don Juan Alonso Chocán 1.

Hecha la eleccion de la Comision de estilo, resultaron elegidos D. Juan Lopez Bustamante por 18 votos; don Antonio Mollada por 15; D. Manuel Ureña por 15, habiendo obtenido 1 D. Balbino Canseco.

Despues de haberse hecho la proclamacion consiguiente, usó de la palabra el Sr. Canseco para hacer presente que el resultado de las votaciones le habia dado á entender que no interpretaba bien las aspiraciones de la mayoría, por cuya circunstancia declinaba el honoroso cargo de Presidente de la Diputacion.

Contestó el Sr. Mollada que no se estaba en el caso de acceder á lo propuesto, porque las votaciones no tenían la tendencia que la Presidencia las atribuye, por lo que creía que debia continuar en el puesto que tan digna é imparcialmente desempeña á gusto de todos, proponiendo se le diese un voto de gracias.

Insistió el Sr. Canseco en su manifestacion; y como la Presidencia le declarase que no podia consentir el debate por la forma en que se habia presentado, se acordó por unanimidad un voto de gracias y de confianza al Sr. Canseco.

Entrándose en la orden del dia, se

aprobó el repartimiento de 1.442 hom-
bres, señalados de cupo á la provincia
por Real órdén de 26 de Febrero para
el reemplazo del ejército, verificándose
se á seguida el sorteo de décimas, que
quedó aprobado, y dispuesta su pu-
blicación en la forma prevenida.

Sr. Presidente. Trascorridas las
horas señaladas se levanta la sesion.
—Orden del dia para la siguiente que
se avisará á domicilio.—Los dictáme-
nes pendientes. Eran las dos y media.
Leon 12 de Marzo de 1878.—El
Secretario, Domingo Diaz Canaja.

OFICINAS DE HACIENDA.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE LEON.**

Seccion de Intervencion.—Negociado
de Gastos públicos.

Por la Ordenacion de pagos
del Ministerio de Gracia y Justi-
cia se comunica á esta Adminis-
tracion económica la Real órdén
siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—
Seccion 5.ª.—Negociado 1.ª.—En vista
de las razones expuestas por V. S. en su
comunicacion de 9 del corriente. S. M.
el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien con-
ceder un nuevo plazo de dos meses im-
prorogables para la admision de los Su-
marios sobrantes anteriores á la Predi-
cacion de 1874. De Real órdén lo digo
á V. S. para su conocimiento y efectos
consiguientes, debiéndose adoplir por
este Centro las disposiciones oportunas
para que se publique la concesion de
este nuevo término, á fin de que dentro
del mismo se entreguen los Sumarios
que no se hayan recogido y se prepare
la liquidacion de los productos de Cru-
zada hasta fines de 1875. Dios guarde
á V. S. muchos años. Madrid 25 de
Marzo de 1878.—Cabrera Collantes.—
Sr. Ordenador de pagos de este Minis-
terio »

En su consecuencia, y para que
los expendedores, colectores y
cuantos estén interesados en la
devolucion de Bulas no puedan alegar
ignorancia de esta improrogable
concesion, se previene á los Sres.
Alcaldes de la provincia den publi-
cacion de pagos en todos los
medios posibles á la inserta Real
órdén, previniendo que el plazo
de los dos meses empezará á
contarse precisamente el dia 15
del actual terminando en la mis-
ma fecha del mes de Julio próxi-
mo venidero; bajo apercibimien-
to que trascurrida dicha fecha,
no será admitida por la Ordena-
cion de pagos ninguna clase de
Bulas sobrantes cualquiera que
sea la causa ó razon que al efec-
to se quiera exponer por la Ad-

ministracion Diocesana ó intere-
sados en la entrega.

Leon 8 de Abril de 1878.—El
Jefe económico, Federico Saa-
vedra.

Seccion de Intervencion.—Negociado
de la Deuda pública.

Habiéndose acordado por la Junta de
la Deuda que la celebracion de la 22.ª
subasta para la amortizacion de la renta
perpétua interior y exterior tenga lugar
el dia 24 del corriente, se hace saber á
los que deseen interesarse en ella, que
será bajo las mismas bases publicadas
en el Boletín Oficial, núm. 60 de esta
provincia, correspondiente al 17 de No-
viembre de 1876, para la subasta que
se verificó en dicho mes; debiendo hacer
presente que la admision de depósitos y
de pliegos de proposicion, tendrá lugar
en esta dependencia desde el 15 al 19
del presente mes.

Asimismo se advierte que los títulos
de renta perpétua que se ofrezcan han
de contener el coupon vencido en 30
de Junio del año actual los de exterior,
y 1.ª de Julio siguiente, los del interior.

Leon 14 de Abril de 1878.—El Jefe
económico, Federico Saavedra.

Don Jacinto Zubiri y Antia, Presidente
de la Comision de avalúo y reparti-
miento de la contribucion territorial
de esta Ciudad.

Hago saber: Que desde el dia 15 del
corriente y por el término improrogable
de quince dias estará de manifiesto en
la oficina de dicha Comision, estableci-
da en la Plaza Mayor, casa núm. 27,
principal izquierda, el amillaramiento
que ha de servir de base al reparto del
año económico de 1878-79 para que
cada uno de los comprendidos en él
pueda enterarse de las utilidades que se
le han figurado y hacer las reclamacio-
nes que crea convenientes, en la inteli-
gencia que pasado dicho plazo no serán
admitidas las que produzcan.

Leon 12 de Abril de 1878.—Jacinto
Zubiri.

AYUNTAMIENTOS.

Debiendo ocuparse las Juntas oficia-
les de los Ayuntamientos de á conti-
nuacion se expresan en la rectificacion
del amillaramiento que ha de servir de
base para la terrana de la contribucion
del año económico de 1878 á 1879, se
hace preciso que los contribuyentes por
esta concepto presenten en las respecti-
vas Secretarías, relaciones juradas de
cualquiera alteracion que hayan tenido
en su riqueza en el término de 15 dias;
pues pasados sin que lo verifiquen les
parará todo perjuicio.

- Cubillas de los Oteros.
- Portela.
- Priaranza del Bierzo.
- Cabanas Raras.
- Regueras de Arriba y Abajo.
- Borrenes.
- Eucinado.

Ayuntamiento constitucional de Leon.

Mes de Marzo de 1878.

Extracto por conceptos de los ingresos y gastos que ha tenido el Ayu-
ntamiento durante el expresado mes, á saber:

COBRADO.		Pesetas. Céntes.
EXISTENCIA QUE RESULTÓ EN FIN DE FEBRERO.		15.542 66
Capítulo 1.º	Productos de propios.	» »
Idem 3.º	Por idem de impuestos establecidos.	392 70
Idem 4.º	Por idem de Beneficencia.	2.501 28
Idem 7.º	Por idem de ingresos extraordinarios y eventuales.	» »
Idem 9.º	Por idem de arbitrios.	8.530 34
Idem		
Total cobrado.		26.766 98
PAGADO.		
SALDO.		» »
Capítulo 1.º	Por gastos obligatorios del Ayuntamiento.	2.000 49
Idem 2.º	Por idem de Policia de seguridad.	» »
Idem 3.º	Por idem de Policia Urbana.	2.709 82
Idem 4.º	Por idem de Instruccion pública.	859 99
Idem 5.º	Por idem de Beneficencia.	2.850 77
Idem 6.º	Por idem de Obras públicas.	772 6
Idem 7.º	Por idem de Correccion pública.	» »
Idem 9.º	Por idem de Cargas.	1.773 65
Idem 10.º	Por idem de Obras de nueva construccion.	» »
Idem 11.º	Por idem de Imprevistos.	479 25
Idem 12.º	Por liquidacion de presupuestos anteriores.	» »
Total pagado.		11.446 05

RESUMEN.

Ingresos.	26.766 98
Gastos.	11.446 05
Saldo en Caja..	15.520 95

Explicacion de la existencia de las 15.520 pesetas 95 céntimos que la compo-
nen, 10.435'78 representan la cantidad ingresada, de fuendo el 20 por 100 por el
primer plazo de la venta del vivero, con aplicacion especial á la obra del matade-
ro, quedando por tanto de existencia para atender á los gastos generales 4.837 pe-
setas 17 céntimos.

Leon 3 de Abril de 1878.—Luis Ibañez, Alcalde.—Florentino Lopez Granda,
Depositario.—Sotero Rico, Secretario.

**Alcaldia constitucional
de Eucinado.**

No habiéndose presentado á ninguno
de los actos de llamamiento y declara-
cion de soldados, el mozo Francisco de
la Vega Carbajo, comprendido en el
presente reemplazo con el núm 2, del
reemplazo de 1877, y responsable á cu-
brir cupo en el presente, se le cita por
medio del presente edicto para que se
presente en este Ayuntamiento de Euci-
nado, á fin de emprender la marcha para
la capital sin perjuicio de responder
á los perjuicios consiguientes en el ex-
pediente que se le instruye de prófujo.

Emetido 12 de Abril de 1878.—El
Alcalde, Santiago Arias.—Andrés Arias,
Secretario.

JUZGADOS.

Don Gabriel Suarez Garcia, Juez mun-
icipal suplente de esta villa haciendo
funciones de Juez de primera instan-
cia de este partido por incompatibili-
dad del que las desempeña.

Por la presente requisitoria cito, llamo
y emplazo á Isidoro Alvarez Rodriguez,
natural y vecino del Valle de Lago, dis-
trito de la Pola de Samledo, de unos

cuarenta años de edad, casado, labrador
y maestro de instruccion primaria, de
estatura regular, viste pantalón, chaqueta
y chaqueta al estilo de su país (Asturias)
sombrero negro y zapato bajo, es ancho
de cara y algo marcado de viruelas, de
poca barba y ésta afilada con frecuencia,
y el pelo recién cortado, para que
el referido Isidoro y dentro del plazo de
quince dias contados desde la insercion
de esta en la Gaceta oficial de Madrid
se presente en la cárcel de este partido
de Marías de Parades de la que se ha
cedado en diez de Febrero último, con
el fin de responder en la causa que se le
sigue por robo y amenazas á Francisco
Bernardo, vecino de Villargosan, apar-
cibido que de no verificarlo le parará el
perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á los fun-
cionarios de la policia judicial la captura
del Isidoro Alvarez Rodriguez, remiti-
éndolo á mi disposicion caso de ser
habido por tránsitos de justicia.

Dada en Marías de Parades fecha
veintidos de Marzo de mil ochocientos
setenta y ocho.—Gabriel Suarez.—Por
mandado de Su Señoría, Magin Fer-
nandez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1877.

DIAS.	Nacidos vivos.					FOLIA DE VOTOS.	Nacidos vivos y muertos antes de ser inscritos.					TOTAL de ambos clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.		
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	
21												
22	1	1	2			3						2
23			1			1						2
24	1	1	2			2	1		1			3
25	1	1	2			2						2
26	4		4			4						4
27		2	2			2						2
28		1	1			1						1
29												
30	4		4			4						4
31	3	1	4			4	1		1			5
TOTAL...	15	7	22			22	3		3			25

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				MUEJRES.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21									1
22	1			1					1
23					1			1	1
24									
25					2			2	2
26									
27									
28									
29					2			2	2
30					1			1	2
31		1		1					
TOTAL...	1	1		2	6			6	8

Leon 1.º de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, Fidel Tegerina.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

CABALLERÍA.

COMISION DE RESERVA DE VALLADOLID.

Los individuos de esta Comision de Reserva, precedentes del reemplazo del año de 1875 y anteriores que no lo hubiesen verificado, se presentarán personalmente ó por medio de apoderado con autorizacion bastante, á recoger su licencia absoluta y alcances finales, en la calle de Santiago, número 53, piso 2.º

Se ruega á los Sres. Alcaldes, den conocimiento á los interesados de este llamamiento.

Valladolid 9 de Abril de 1878.—V.º B.º—Velarde.—El Comandante Jefe del Detall, Antonio Guzman.

ARTILLERÍA

COMANDANCIA GENERAL SUB-INSPECCION DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Vacante la plaza de sillerio guarnicionero de la tercera bateria del primer

Regimiento montado dotada con el sueldo anual de 1020 pesetas.

Se hace saber para los que deseen ocuparla, dirijirán sus instancias al Coronel del espresado Regimiento en la inteligencia de que la eleccion por la Junta económica del mismo se hará el dia 10 de Mayo proximo venidero para cuyo dia deberán estar las instancias en poder del citado Coronel.

Edicto.

Don Carlos Miranda Bereau, Teniente graduado, Alférez de la primera Compañia del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Asturias, número 31.

Habiendo desaparecido el dia 15 de Febrero de 1876 durante la accion habida en las Alturas de Elgueta y Sierras-Manzararay, el soldado que fué de la sétima compañía del primer Batallon de este Regimiento, Francisco Gonzalez y Gonzalez, natural de Salas provincia de Leon, á quien estoy sumariado en averiguacion de su paradero,

Usando de las facilidades que concede las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado señalándole el Cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberá presentarse.

en el término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldia.
Lárraga 20 de Marzo 1878.—Carlos Miranda.

ANUNCIOS

Por la testamentaria de doña Rosalia Gonzalez, se arrienda, desde el mes actual, una espaciosa y cómoda panera, pues se halla sita en el piso bajo de la casa en que habitó la finada, calle de la Rua, número 42.

A quien conviniere, puede verse con cualquiera de los testamentarios, de quienes darán razon en la citada casa. 0—1

Acete de Hígado de Bacalao PANCREÁTICO DE DEFRESNE

Farmacéutico, preparado por la Escuela de Farmacia de Paris.

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Han de leer lo siguiente:

Este Acete tiene el aspecto de una crema blanca que puede desleerse en leche, té, chocolate y café; no solamente posee todas las virtudes y propiedades del Acete de Hígado de Bacalao, sino que tambien se toma á voluntad alguna por parte de los enfermos mas delicados. A favor de la sorprendente accion de la Pancreatina, llega completamente digerido al estómago y nunca provoca orucos ni diarreas.

Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de Paris; tres un año ó mas de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en dia, todos los médicos recetan el Acete de Hígado de Bacalao Pancreático de Defresne, como unico agente para curar radicalmente

el Linfatismo, la Tisis pulmonar, el Raquitismo, las Escrófulas, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutricion y asimilacion. Depósitos en las principales Farmacias y Droguerías.

LA BURSÁTIL

MADRID: RELATORES, 26. PRINCIPAL

Compra al contado y á LOS MÁS ALTOS PRECIOS de VALORES PÚBLICOS, de BANCOS, y SOCIEDADES, de BONES y TRESSES, PERSONAL; FERRO-CARRILES; CAJA DE DEPÓSITOS; BONOS DEL TESORO; CUPONES y CARPETAS de intereses y de INSCRIPCIONES de AYUNTAMIENTOS; REQUISITA y del EMPRESTITO DE 175 MILLONES; RECIBOS al 26, 9 DÉCIMOS y RESIDUOS al 28 y TÍTULOS COMPLETOS al 32 POR 100.

PRÉSTAMOS sobre valores al 6 POR 100 ANUAL.

LA CORRESPONDENCIA se dirigirá al GERENTE de LA BURSÁTIL y los VALORES en CERTIFICADO, para REEMBOLSAR su IMPORTE. 0—2

VINO Y JARABE

Tónico Regenerador

QUINA Y HIERRO

de GRIMAULT y C., Farmacéuticos en Paris

Estos son los tónicos mas poderosos que posee la materia medicinal, los regeneradores de las fuerzas agotadas y de la sangre empobrecida. Empleáse con éxito contra la palidez, la anemia, la irregularidad de la menstruacion, la falta de apetito y los violentos dolores de estómago, á que las señoras estan con frecuencia sujetas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

HUESOS.

Se compran por arrobas en la nueva fábrica de curtidos de Miguel Morán, Paseo de San Francisco, esquina al del Calvario. 6—5

Imprenta de Garzo é Hijos.